

**SECRETARÍA:** Junio 1 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular 2018 00222-00, el oficio 383 procedente de este Despacho Judicial.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
**Secretario Ad Hoc**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS  
Demandado: LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA  
              JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA  
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00222 00  
Sustanciación: 585

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.**

La Dorada, junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Se incorpora al proceso ejecutivo de la referencia, el oficio 383 de fecha 31 de mayo del año en curso, procedente de este Despacho Judicial, emitido en el proceso ejecutivo singular 2020 00218, en el que aparece como demandante RICARDO SUAREZ GONZALEZ y demandados LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA y JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA a través del cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE;**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 074 del 3 de junio de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS.  
Carrera 2<sup>a</sup> No. 16-04-Tel.8574127  
[j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Dorada Caldas, mayo 31 de 2021

Oficio 383

Doctora  
ÁNGELA MARÍA PINZON MEDIDA  
JUEZ QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
Ciudad.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL	
LA DORADA - CALDAS	
Fecha	31 MAY 2021
Hora	14:22 PM
Recibido por	Carolina

*(Handwritten signature over the stamp)*

ESTADO JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Secretaria

De manera comedida me permito comunicarle que a través de auto de la fecha se decretó la solicitud de terminación del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 17380 40 89 005 2020 00218 00 donde aparezco como demandante RICARDO SUÁREZ GONZALEZ y demandado JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA Y LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA, se ordena levantar la medida cautelar de embargo de remanentes en el proceso ejecutivo singular 2018 00222 donde figura como demandante SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. y demandado JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA.

La medida se comunicó mediante oficio 984 del 3 de septiembre de 2020.

Cordialmente;

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc